

**INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL**



# MANUAL DE CONVIVENCIA

## PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia escolar, es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales, que una institución educativa posee, para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

Es una estrategia que fortalece los valores como principios normativos que determinan el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y hace parte del Proyecto Educativo Institucional

El Ministerio de Educación, al hacer alusión al Manual de Convivencia, establece que en este documento "deben definirse los derechos y obligaciones de los estudiantes" así como también todos aquellos aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la institución educativa.

En las instituciones se necesitan normas de comportamiento y de convivencia que se conviertan en criterios de regulación de las relaciones interpersonales, es así como para posibilitar el respeto mutuo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Técnico Guaimaral, dejando como consecuencia un total entendimiento entre sus miembros se ha elaborado el presente Manual de Convivencia.

Este Manual expresa el ideal de toda la comunidad educativa, fortaleciendo, asegurando y garantizando una convivencia social armoniosa en todas las actividades que se desarrollen en la institución, en forma democrática y participativa, respetando la igualdad en la diferencia.

Dentro del proceso de mejora continua este Manual de Convivencia Social fue elaborado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, haciendo uso del principio de participación, correspondiente al proceso de formación que ofrece la institución.

Los contenidos y disposiciones del presente Manual de Convivencia tienen aplicación para toda la comunidad Educativa del INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL de San José de Cúcuta.

## ACUERDO N° 003

ENERO 25 de 2021

Por el cual se reestructura y adopta el Manual de Convivencia del INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Guaimaral con fundamento en la Constitución Política de Colombia; Ley de la Infancia y de la Adolescencia, la Ley General de Educación No. 115 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994, la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013, el Decreto 1965 de 11 de Septiembre de 2013 y las demás directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana.

### CONSIDERANDO

1. Que la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, en el capítulo IV, Artículo 87, establece que todas las instituciones educativas adoptarán un MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en donde se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, padres y /o acudientes. "Al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo".
2. Que es objetivo del INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL contribuir al proceso de formación integral de sus estudiantes dentro de lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. Que es necesario reconocer los derechos y establecer los deberes fundamentales de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto Técnico Guaimaral, para una sana convivencia dentro de unas normas acordadas por los diferentes estamentos de la institución.
4. Que es importante ejercer los mandatos establecidos en la Constitución Política Colombiana, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia. El Decreto 1860 de 1.994, y el Código Civil Colombiano.
5. Que se debe aplicar el respectivo proceso disciplinario atendiendo a la clasificación de las faltas, sus correctivos y seguimientos para garantizar la permanencia del estudiante en la institución.
6. Que es importante reconocer y estimular a los miembros de la comunidad que se destaquen en el respeto, valores, resultados académicos y sentido de pertenencia institucional.
7. Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

Artículo 1. Reestructúrese y adóptese en Manual de Convivencia del Instituto Técnico Guaimaral con la estructura que se describe a continuación:

FUNDAMENTOS LEGALES  
DEFINICIONES  
OBJETIVOS  
IDENTIDAD INSTITUCIONAL  
DERECHOS Y DEBERES  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA DE ESTUDIANTES  
CONVIVENCIA ESCOLAR  
PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 2. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

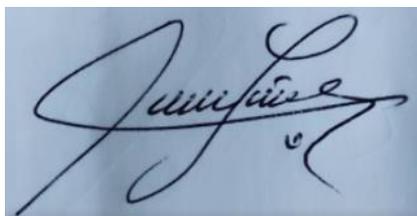
Dado en San José de Cúcuta a los 25 días del mes de Enero de 2021.

En constancia firman:



GLORIA LIGIA VALENCIA GÓMEZ

Rectora



INGRID YUDITH YAÑEZ BOTELLO

Rep. Docentes



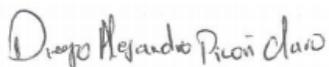
CRISTIAN MARIO GONZÁLEZ SOTO

Rep. Docentes



CEFERINO CARRASCAL

Rep. Sector Productivo



DIEGO ALEJANDRO PICON CLARO

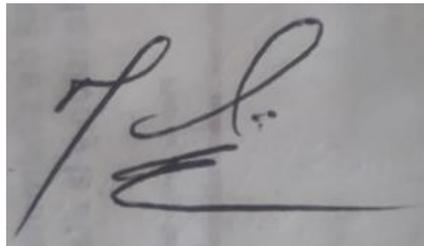
Rep. Ex-alumnos



ENRIQUE NOE LINDARTE SIERRA

Rep. Padres de Familia

Nicole Durán



NICOLE CAROLINA DURAN JAIMES

MANUEL GUILLERMO FORNES GUEVARA

Rep. Estudiantes

Rep. Padres de Familia

## FUNDAMENTOS LEGALES

Los principios que orientan la elaboración, ejecución y seguimiento del presente Manual de Convivencia o reglamento interno del Instituto Técnico Guaimaral, se fundamenta en:

### CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por medio de la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y constituye las reglas básicas del estado.

“**Artículo 16:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

“**Artículo 19:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

“**Artículo 67:** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)”  
La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo.

“**Artículo 365** los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”,

### SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

**Sentencia T-386 de 1994:** (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”

**Sentencia SU2 -648 de 1998** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN

**T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN)** La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo.

**T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)** Regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

**Sentencia T-345 de 2008** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)

**T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO)** Establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

**” T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN**

**T-478 de 2015:** Incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

## **LEYES.**

**LEY 115 de 1994:** Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en **su artículo 87** se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

**Ley 599 de 2000:** Es el código penal.

**LEY 1098 de 2006:** Código de infancia y adolescencia. Capítulo segundo del título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes. El artículo 28 “derecho a la educación”. Artículo 39 obligaciones de la familia Los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas. El artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

**LEY 1620 de 2013:**

“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

## **DECRETOS.**

**DECRETO 1860 DE 1994:** Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nomina al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia. También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa.

**DECRETO 804 de 1995: El artículo 18** dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos.

**DECRETO 1290 de 2009:** Los artículos 12, 13, 14 y 15 deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

**DECRETO 1965 de 2013:** Reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales sus artículos 28 y 29.

**Decreto 1075 de 2015:** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

**DECRETO 1421 DE 2017.** Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

## DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual de Convivencia se presentan las siguientes definiciones que son básicas para su comprensión:

**Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying)** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la comunicación y la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sanamente; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## OBJETIVOS

1. Establecer normas y pautas de convivencia para que todos los miembros de la comunidad sean responsables en las exigencias que el MANUAL establezca para una formación integral y democrática basada en los principios de la filosofía institucional, así la comunidad educativa conocerá sus derechos y deberes.
2. Establecer mecanismos y procesos de seguimiento, necesarios para permitir crecer en el ejercicio de derechos y deberes, garantizando una formación integral.
3. Asegurar y garantizar una verdadera convivencia a través de experiencias para crear caminos y mecanismos concisos sobre las prácticas formativas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Garantizar la vida democrática, participativa a través del gobierno escolar y altruista de la convivencia e igualdad entre todos y cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa del Instituto Técnico Guaimaral de Cúcuta, dentro de los parámetros del orden, la ayuda, el perdón, el amor, el respeto mutuo y colectivo.
5. Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa en la necesidad de cambio de actitudes frente a nosotros mismos y a los demás para que la Institución sea un verdadero semillero de acciones y oportunidades.

## **CAPÍTULO I.**

### **IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

#### **Artículo 1. RESEÑA HISTÓRICA**

El INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, es una institución educativa de carácter oficial y de naturaleza mixta, con niveles de educación Preescolar, Básica, y Media Técnica.

Creado como Institución Educativa mediante Decreto número 000959 del 12 de Noviembre de 2002, emanado de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, fusionando los centros educativos: Instituto Técnico Comercial Guaimaral, Colegio Departamental Hermógenes Maza, Escuela Guaimaral No.21, Centro Alma Luz Vega Rangel y mediante Acuerdo# 0012 de Mayo 16 de 2006, se fusiona el Instituto La Esperanza.

Según Decreto 000951 del 12 de noviembre 2002, se designa como Rectora de la Institución educativa a GLORIA LIGIA VALENCIA GOMEZ.

Aprobado mediante resolución No. 000526 del 28 de agosto de 2006 y modificado por Resolución de Aprobación No. 3208 del 01 de Nov de 2019,

NIT 890504999-5

DANE 154001002977

#### **UBICACIÓN:**

SEDE A: Instituto Técnico Guaimaral Avenida 9AE #10- 99 Barrio Guaimaral. Tel 5770145

SEDE B: El Colegio Hermógenes Maza: Calle 10AN #7E-134 Barrio Guaimaral. Teléfono 5773807.

SEDE C: Alma Luz Vega Rangel Calle 6BN #12E-73 Los Acacios Tel 5746889

SEDE D: La Esperanza Avenida 9E #0-10 Quinta Oriental. Tel. 5740916

Municipio de San José de Cúcuta, Comuna 5, Departamento Norte de Santander.

#### **Artículo 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

##### **MISIÓN**

El Instituto Técnico Guaimaral, ofrece educación inclusiva de calidad en ciencia, tecnología y valores; que desarrolla en los estudiantes competencias básicas, laborales y ciudadanas para formarlos como personas integrales, autónomas, emprendedoras y comprometidas con el ambiente, con miras al fortalecimiento de una sociedad pluricultural, equitativa, humana y tolerante.

##### **VISIÓN**

El Instituto Técnico Guaimaral en el año 2025, mantendrá su liderazgo como institución inclusiva con calidad académica, técnica y humana; con fundamento en valores dentro de un entorno de convivencia pacífica y democrática, donde subyace el cuidado del ambiente y la construcción de ciudadanía que incorpora proyectos de innovación educativa dentro de la cultura de mejoramiento continuo.

## POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Técnico Guaimaral en cumplimiento de su misión, mantendrá el Sistema de Gestión de la Calidad, en procura de la mejora continua de sus procesos, con talento humano, calificado y comprometido con la formación académica, técnica, deportes, valores, ambiente y ciudadanía, fundamentado en la planeación y desarrollo de programas curriculares, extracurriculares y de bienestar institucional, que respondan de manera efectiva a las necesidades de la comunidad educativa.

## OBJETIVOS DE CALIDAD

Evaluar sistemáticamente la ejecución de planes y proyectos transversales, implementando acciones de mejora continua.

Dotar los laboratorios especializados en procura de mejorar la formación técnica y académica de los estudiantes.

Fortalecer la creación de grupos y de actividades que favorezcan el incremento del bienestar y la calidad de vida de la comunidad educativa.

Afianzar los valores institucionales en pro de la formación de excelentes ciudadanos.

Fomentar la capacitación del personal docente y administrativo de la institución.

Establecer medidas de seguimiento a los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

Implementar un plan de mejora para la planta física, mobiliario y servicios de la institución.

Generar procesos de formación intelectual, técnica, ética y ambiental, teniendo en cuenta el desarrollo del individuo que lo conlleve a ser competente y exitoso en su proyecto de vida.

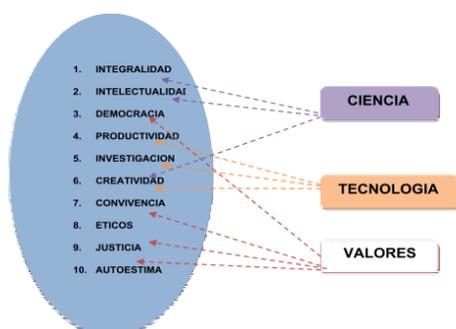
## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Instituto Técnico Guaimaral, funciona y desarrolla todas sus actividades teniendo presente los siguientes principios:

Respeto, Justicia, Responsabilidad, Altruismo, Transparencia, Equidad, Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Idoneidad, Pertenencia, Democracia y diversidad, conducentes al fortalecimiento en la formación de excelentes ciudadanos

## PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

El instituto técnico Guaimaral fundamenta los principios epistemológicos en procesos de construcción constante del ser humano en su desarrollo físico y psíquico para interactuar en su entorno aplicando la inteligencia en competencias básicas, ciudadanas y laborales preparados para las exigencias del mundo globalizado.



## **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

Es fundamental educar en la humanidad de la sociedad, preservando nuestros valores y principios morales generando conciencia colectiva que proponga la ética y la libertad, por ello nuestro reto es:

APRENDER A SER

APRENDER A CONVIVIR

APRENDER A CONOCER

APRENDER A HACER

APRENDER A APRENDER

## **PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA**

Son actitudes fundamentales de la conducta de nuestros niños, jóvenes y adultos. La institución a través de la prestación del servicio educativo se compromete a rescatar y enfatizar en los siguientes principios:

- EDUCAR EN EL RESPETO Y BUEN TRATO
- EDUCAR EN EL COMPARTIR
- EDUCAR EN EL DIÁLOGO
- EDUCAR EN LA RESPONSABILIDAD

## **Artículo 3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

**LEMA INSTITUCIONAL: "EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS"**

**HIMNO DE LA INSTITUCIÓN**

### **CORO**

Estudiar, estudiar, estudiar  
Practicar el deporte también  
Si la mente está sana y alegre.  
Viviremos en dulce vaivén

### **Estrofas:**

Los colores de nuestra bandera  
Son emblema de amor y lealtad  
Al igual que una raza valiosa  
Un legado del indio Guaimaral (bis).

Compañeros cantemos alegres  
Este himno que invita a estudiar  
Son vibrantes las notas que salen  
De estudiantes que quieren triunfar  
No perdamos la huella que deja  
Toda herencia de amor y de paz.

Compañeros que aplican la ciencia  
forjadores de un nuevo país  
importante encontrar un camino  
de constancia civismo y valor  
que le transmita amor por la vida  
por la cultura y la formación.

Autores

José Boada

Eulicer Alfonso Pedroza Rojas

Porfiria Garavito de Rolón

## ESCUDO



En la heráldica, en la franja superior izquierda va el Indio Guaimaral que representa el espíritu valeroso de nuestra raza, las moléculas representan los avances tecnológicos, la antorcha del centro identifican el deporte y las personas tomadas de la mano en círculo con unas manos en el centro, es la identificación de la inclusión, y el libro identifica el saber.

## BANDERA



El 18 de Junio de 2003 se adoptó la propuesta ganadora por las docentes Ruth Trinidad Gómez Mendoza Isabel Teresa Foliaco Gamboa.

Azul: simboliza los valores de armonía, sabiduría y fortaleza que existen en nuestra institución.

Blanco: simboliza la transparencia con que el instituto forma a sus estudiantes, y la paz por la cual luchamos día a día.

Rojo: simboliza la alegría que reina en cada una de las personas de esta institución y el fundamento actuar bien y en su debido momento.

## Artículo 4 UNIFORME

El uniforme del colegio refleja identidad y pertenencia. Se debe portar con respeto según lo estipulado en el momento de matricularse.

### UNIFORME DE DIARIO



#### Uniforme diario:

Camisa guayabera blanca con el escudo del colegio (según el modelo acordado); pantalón gris, correa negra, medias blancas, zapatos negros.

Camibuso blanco con el escudo del colegio (según el modelo acordado), falda plisada a cuadros sobre la rodilla, zapatos negros, medias blancas y correa negra.

#### Uniforme de educación física:



Según el modelo institucional, sudadera azul bota recta, camibuso blanco con el escudo del colegio, orillos en la manga rojo y cuello azul, franela blanca, pantaloneta azul, medias y tenis blancos.

#### Uniforme de gala:

Camisa blanca de manga larga, con el escudo del colegio bordado en la derecha y cinta color gris anudada al cuello.

Camisa blanca de manga larga, con el escudo del colegio bordado en la derecha y corbata de color gris.

#### Accesorios Permitidos en las estudiantes:

Ganchos, moños, diademas de color blanco o de la misma tela del uniforme. Así mismo, aretes pequeños, que combinen con el uniforme evitando las exageraciones.

## **Artículo 5. PERFILES**

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El Instituto Técnico Guaimaral en su proceso de formación desarrolla los saberes y experiencias para formar estudiantes:

- Generadores de procedimientos para desarrollar sus capacidades
- Competentes intelectualmente
- Tolerante, generador de relaciones democráticas.
- Espiritual
- Promotor de espíritu crítico constructivo e investigativo generador de nuevos conocimientos.
- Autónomo, responsable y con capacidad para resolver problemas y dar soluciones dentro del campo científico, político, social, religioso y cultural.
- Respetuoso consigo mismo, con el otro y con el entorno.
- Abierto a la mejora continua, en la búsqueda de la excelencia
- Solidario con los demás
- Honesto, sincero
- Líder y promotor de la convivencia pacífica
- Consciente de sus deberes y derechos dentro y fuera de la Institución
- Con capacidad de autorregulación, de acuerdo con sus particularidades.
- Participativos en los diferentes espacios del ámbito escolar y comunitario.
- Responsables en el cumplimiento de sus rutinas escolares, ocupacionales, laborales y cotidianas.
- Respetuosos de las normas básicas de comportamiento social.
- Con habilidad para seguir instrucciones, secuencias de acciones y procedimientos sencillos en el contexto familiar, laboral y social.
- Con habilidades y destrezas para el desempeño de actividades ocupacionales independientes o protegidas.

### **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

- Identificado con la filosofía institucional.
- Respetuoso en las relaciones con directivos, docentes administrativos y estudiantes.
- Responsable con los deberes adquiridos al firmar la matrícula. Ley 115 art.8.
- Respetuoso del conducto regular establecido por la institución.
- Comprometido con el proceso de formación de sus hijos
- Interesado por brindar a sus hijos ambiente propicio y de apoyo para el aprendizaje
- Comprometido en ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades académicas y comportamentales.
- Facilitador de los útiles escolares y demás pertenencias requeridas para las actividades escolares.
- Interesado en aprender el Lenguaje de Señas Colombianas en el caso de los que tienen hijos con discapacidad auditiva.
- Con sentido de pertenencia y deseoso de participar en el Gobierno Escolar.
- Consciente y comprometido con el oportuno suministro de los apoyos farmacológicos, materiales, didácticos, técnicos o especializados que requiera su hijo(a).

## **CAPÍTULO II.**

### **DERECHOS Y DEBERES**

La concepción del Derecho Deber, consagrada en la Ley y explicitada en el presenta Manual de Convivencia Social, es definitiva en el momento de abordar cualquier situación de reclamo sobre violación o trasgresión a los derechos fundamentales de la persona, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber. En consecuencia, cuando exijo mis derechos tengo que verificar cómo fue mi proceder en cuanto al cumplimiento de mis deberes. (Art. 95 C.P.C... Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios).

#### **Artículo 6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Además de los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, La Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Código Civil, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, los Convenios Nacionales e Internacionales, demás leyes, decretos reglamentarios del orden nacional, los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
2. Recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación.
3. Participar en estrategias que permitan la construcción de un proyecto de vida fundamentado en valores.
4. Disfrutar de un ambiente humano, de convivencia pacífica que facilite la formación integral.
5. Elegir o ser elegido como representante de los estamentos del gobierno escolar siempre y cuando reúna los requisitos exigidos por la norma.
6. Ser tratado con respeto y afecto por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad física, moral y social.
7. Ser respetado en su intimidad, sus principios ideológicos, religiosos, de pensamiento y opinión.
8. Recibir con anticipación los calendarios de las actividades educativas, recreativas, deportivas y culturales de la institución.
9. Utilizar los recursos materiales, educativos, y de apoyo pedagógico existentes n el plantel que contribuyan a su formación integral.
10. Recibir conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
11. Vivir, estudiar y jugar en ambientes libres de contaminación para gozar de buena salud.
12. Conocer e interiorizar las causas y consecuencias de los problemas ambientales para ejercer acciones responsables.

13. Ser orientado para asumir actitudes y aptitudes responsables con el ambiente.
14. Formar grupos o colectivos que velen por la recuperación, preservación y cuidado del ambiente.
15. Disfrutar de los servicios que ofrece el Colegio: 1. Apoyo pedagógico, 2. psicoorientación, 3. Banda de Paz, 4. Lengua de Señas Colombiana, 5. Club deportivo, Biblioteca, 6. Restaurante escolar, laboratorios, salas de informática, grupo de danzas y grupo coral e instrumental, entre otros.
16. Conocer la ruta de atención para la convivencia escolar
17. Hacer sugerencias que conduzcan al mejoramiento y la buena marcha de la institución.
18. Los estudiantes con discapacidad auditiva, tienen derecho a recibir capacitación en Lengua de Señas Colombiana y demás programas que oferte la institución para su formación.
19. Ser eximido de actividades físicas, a aquellos estudiantes que por razones justificadas y clínicas lo ameriten.
20. Recibir el carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como estudiante del Instituto Técnico Guaimaral.
21. Representar al Colegio en eventos culturales, científicos, tecnológicos, artísticos y deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional con el compromiso de realizarles las actividades académicas pendientes.
22. Recibir los ajustes razonables requeridos en contenidos, recursos, formas de evaluación y trabajos escolares de acuerdo a su discapacidad.
23. Recibir Orientación vocacional para selección de la Modalidad.
24. Conocer y analizar las competencias e indicadores de cada uno de los periodos, logros y observaciones del proceso educativo.
25. Ser evaluado en forma continua e integral.
26. Conocer oportunamente los resultados de las actividades académicas y solicitar información en caso de desacuerdo.
27. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
28. Recibir un plan de trabajo para ejecutar en caso de ausencia del docente, orientado por el Coordinador de la sede respectiva.
29. Aprovechar el servicio de laboratorios y salas de informática de acuerdo al horario establecido en cada dependencia.

PARÁGRAFO: También serán tenidos en cuenta los derechos establecidos por la Constitución Nacional. Ley de infancia y adolescencia, los derechos del niño, el decreto 1618 entre otros. (sentencias constitucionales)

### **Artículo 7. DERECHOS DE LOS PADRES Y ACUDIENTES**

1. Ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por sus hijos.
2. Ser escuchado por parte de docentes y directivos de la institución.
3. Formar parte activa de la comunidad educativa.
4. Ser informado del proyecto educativo institucional, de los planes y estrategias, de las actividades programadas por la institución.
5. Conocer y participar en la socialización del Manual de Convivencia.
6. Respetar y ser respetado.
7. Participar en las actividades que conlleven a la integración de la comunidad educativa, padres, docentes y estudiantes.
8. Aportar sugerencias que beneficien a la Institución.
9. Elegir y ser elegido en cargos de representación del gobierno escolar.
10. Ser consultados cuando sus hijos deben salir de la institución en cumplimiento de eventos programados.
11. Recibir orientación y capacitación en el manejo de la educación de sus hijos.
12. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y acudiendo ante las instancias perspectivas.

### **Artículo 8. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Es deber de los estudiantes acatar las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, el Instituto Técnico Guaimaral busca que sus estudiantes aprendan a:

**Artículo 8.1. NO AGREDIR AL CONGÉNERE.** Orientando la agresividad hacia el respeto, reconociendo en el otro, el derecho a ser diferente, pero nunca considerarlo su enemigo, por esto el estudiante debe:

1. Valorar la diferencia y enriquecerse con otros modos de pensar, sentir y actuar.
2. Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
3. Evitar las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros y baños.
4. Presentar disculpas cuando mi comportamiento agrede e irrespete al otro.
5. Reconocer cuando se ha equivocado, buscar y proponer soluciones.

6. Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
7. Respetar y evitar las burlas hacia los compañeros.
8. Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la Institución y evitar expresiones vulgares en el vocabulario, gestos o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.
9. Aceptar y respetar las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, monitorias, representantes estudiantiles, o cualquier otra de las formas de representación definidos en el gobierno escolar.

**Artículo 8.2. COMUNICARSE.** La comunicación es la base de la autoformación personal y grupal. A través de ella podemos expresarnos, comprendernos, discrepar y concretar. Para tener una buena comunicación el estudiante deberá:

1. Fomentar una comunicación dialogal, como método que evite la agresividad.
2. Mantener en privado el usuario y contraseña utilizado para acceder a la plataforma institucional.
3. Evitar palabras indebidas y trato brusco al dirigirse a los compañeros y demás personas.
4. Respetar los mensajes escritos en los medios de información institucional porque son para el aprendizaje de todos.
5. Seguir los canales de comunicación existentes para solucionar oportunamente las posibles dificultades, docente, titular del curso, coordinador, orientador, rector, consejo directivo.
6. Dirigirse a sus profesores con respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto, debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente, sino que informará al directivo correspondiente.
7. Informar cuando tenga conocimiento de todo hecho que viole las normas del manual de convivencia de tal manera que ayude a la corrección oportuna y así evitar nuevos hechos.

**Artículo 8.3. INTERACTUAR.** Para lograrlo el estudiante debe:

1. Acatar las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Respetar la privacidad de sus compañeros
3. Utilizar el chat de la clase sólo con contenido alusivo al momento pedagógico.
4. Conocer y utilizar de una manera respetuosa los grupos de WhatsApp, telegram o cualquier red social creados por el docente titular y orientador para fines educativos.
5. Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, profesores y demás personas.
6. Utilizar los horarios y canales de atención establecidos por la institución y los acordados por los docentes.
7. Respetar las cosas ajenas y entregarlas a un docente o en coordinación en caso de encontrarlas.

8. Solicitar permiso en coordinación para ausentarse de la institución por situación justificada y autorizada por el representante legal.
9. Permanecer en el salón durante el cambio de clase.
10. Participar, con sentido de pertenencia, en las actividades extra clase.
11. Abstenerse de traer o compartir en la institución material pornográfico en revistas y videos, objetos de valor, altas sumas de dinero, juegos de azar, armas, celulares u otros elementos tecnológicos que interfieren en el normal desarrollo de la actividad pedagógica.
12. Guardar el decoro en las manifestaciones afectivas.

**Artículo 8.4. DECIDIR EN GRUPO.** La concertación es un factor dinamizador de la convivencia social, siempre y cuando todos los miembros del grupo participen directa o indirectamente y asuman como grupo los compromisos adquiridos. Por eso debe:

1. Formar parte activa de los comités organizados internamente en el aula de clase.
2. Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
3. Votar en las elecciones escolares.

**Artículo 8.5. CUIDARSE.** Es importante expresar amor a la vida, consideración a los que nos rodean, cuidando la salud corporal y mental y practicando normas básicas de higiene y de buena presentación personal. Para ello debe:

1. Portar el uniforme con pulcritud omitiendo el uso de collares y demás accesorios de moda.
2. Asistir al aula virtual y/o presencial con una presentación personal adecuada con el uniforme respectivo según el horario. En casos especiales de no tener el uniforme deben reportar al coordinador para su respectiva autorización.
3. Colocar esmerada atención al aseo y presentación personal de acuerdo a los protocolos organizados para el trabajo virtual y/ o presencial.
4. Prescindir del consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia.
5. Evitar el juego brusco en los encuentros deportivos.
6. Comer en las horas de descanso y en los sitios adecuados para ello.
7. Abstenerse de masticar chicle en el colegio, en actos públicos o en el aula de clase.
8. Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros utensilios dentro de la institución.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución
10. Portar kit de elementos de protección personal exigidos por los protocolos de bioseguridad.
11. Aplicar protocolos de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud en cualquier escenario o espacio de la institución y ante cualquier situación de seguridad sanitaria.

**Artículo 8.6. CUIDAR EL ENTORNO.** Somos parte de la naturaleza, de ahí que se debe cuidar y valorar. Un trabajo de calidad requiere de un ambiente armónico y agradable, para ello debe:

1. Mantener, velar y proteger el entorno para que éste permanezca limpio y agradable.
2. Seleccionar la basura y los desperdicios en los recipientes acondicionados para tal fin.
3. Mantener decorados, limpios y ordenados los salones, creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
4. Cuidar y respetar los libros y útiles escolares propios y ajenos.
5. Mantener organizado de una manera sostenible, un sitio adecuado (iluminación, sin ruidos e interferencias.), para la asistencia a momentos pedagógicos.
6. Utilizar los recursos y elementos tecnológicos proporcionados en casa para el desarrollo de las actividades escolares.
7. Utilizar y ubicar en su sitio los útiles de aseo.
8. Propiciar en las aulas y sitios comunes ambientes agradables al oído, la visión y el olfato.
9. Utilizar adecuadamente los baños y mantener las paredes en perfecto estado.
10. Cuidar y velar por el buen estado de los jardines y de los demás ambientes ecológicos de la institución.
11. Entregar al finalizar el año escolar en óptimas condiciones los elementos utilizados para las labores académicas como pupitre, sillas, carteleras, computadores y material de laboratorio entre otros.

**Artículo 8.7. VALORAR EL SABER SOCIAL.** Debe ser el constructor de sus propios conocimientos. Por eso mantendrá una actitud de atención e interés frente a sus responsabilidades académicas y culturales. Para esto debe:

1. Portar el uniforme de acuerdo al modelo descrito y establecido por la institución.
2. Permanecer durante todo el desarrollo de la clase manteniendo una postura respetuosa.
3. Buscar la calidad educativa a través del mejoramiento continuo.
4. Cultivar el hábito de la lectura.
5. Participar activamente en el desarrollo de las clases.
6. Cultivar y mantener un espíritu investigativo, científico y tecnológico.
7. Ser honestos en sus evaluaciones.
8. Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
9. Profundizar los conocimientos adquiridos.
10. Responder por el crecimiento intelectual, manteniendo buen rendimiento académico.

11. Prestar atención a la clase sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
12. Fomentar el respeto a los símbolos patrios.
13. Participar activamente en los actos cívicos, culturales y deportivos, organizados dentro y fuera de la institución, con actitud de respeto.
14. Mantener actitud espiritual, respetuosa y participativa en las celebraciones religiosas.
15. Respetar horarios establecidos por la institución, en hora de llegada, salida y cambios de clase.
16. Desarrollar y presentar oportunamente las guías de trabajo suministradas por los docentes.
17. Lograr buenos resultados en las Pruebas Saber y demás evaluaciones externas en las que participe en representación de la institución educativa.

### **Artículo 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Su presencia y acompañamiento como padres o acudientes en el proceso de formación integral de sus hijos es fundamental, por lo cual deben:

1. Enseñar a sus hijos a tener una adecuada presentación personal y responsabilidad en el estudio.
2. Asistir puntualmente bien sea presencial o virtual a las reuniones de Padres de Familia y celebraciones de tipo cultural, formativo o pedagógico, de lo contrario al día siguiente el estudiante debe presentarse con el padre de familia a la Institución o por el medio que la misma lo solicite (virtual o presencial).

PARÁGRAFO: El padre de familia que con la tercera citación no asista al llamado de la Institución, se reportara el caso al ICBF.

3. Conocer el usuario y contraseña del estudiante para tener acceso a la plataforma institucional.
4. Ingresar a la plataforma institucional y al aula virtual sólo con el usuario y contraseña institucional.
5. Conocer y utilizar de una manera respetuosa los grupos de WhatsApp, telegram o cualquier red social creados por el docente titular y orientador para fines educativos.
6. Utilizar el conducto regular para cualquier situación: Docente de asignatura, Docente titular, Coordinador de sede, Rectora y Consejo Directivo.
7. Conocer y aplicar el conducto regular cuando se trate de resolver alguna situación de cualquier índole (docente titular, coordinador, orientador, rector. consejo directivo)
8. Utilizar los horarios y canales de atención establecidos por la institución y los acordados por los docentes.
9. Utilizar los medios físicos y digitales que proporciona la institución para fines como: solicitudes, quejas y reclamos, reconocimientos.
10. Cumplir con el compromiso adquirido en la matrícula al asumir todas las cláusulas estipuladas en el Manual de Convivencia.

11. Asistir puntualmente a las citaciones que sean asignadas por las distintas dependencias del Instituto, Rectoría, Coordinación, Titular de curso, docente de asignatura, Orientación, Apoyo Pedagógico y Representante de los Padres de Familia en escenarios presencial y virtual.
12. Estar a paz y salvo con la institución al solicitar certificados, boletines y constancias.
13. Informar a la Institución en forma oportuna, diagnóstico, certificado de discapacidad, y cualquier cambio, sustitución o supresión de los tratamientos médicos o terapéuticos del estudiante con discapacidad.
14. Informar al día siguiente a la coordinación por medio electrónico institucional: plataforma y/o correo personal institucional la inasistencia de su hijo o acudido por motivos de salud, calamidad familiar, fallas y daños en las herramientas tecnológicas u otros.
15. Responder por los daños que el estudiante cause en la institución
16. Presentarse puntualmente a la institución cuando sea citado ya sea física o virtualmente.
17. Preocuparse por la orientación de sus hijos en cuanto a actitudes comportamentales y al cumplimiento de compromisos académicos. La actuación del padre debe ser oportuna y permanente en el contexto presencial o virtual.
18. Asistir a capacitación en Lengua de Señas Colombiana, hasta obtener la certificación respectiva y lograr así una comunicación efectiva en la formación de su hijo o acudido cuando presenta discapacidad auditiva.
19. Adquirir el Seguro estudiantil para sus hijos y/o acudido.
20. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución.
21. Mantener actualizada información personal como teléfonos de contacto y direcciones, ante la institución.
22. Participar y ayudar a sus hijos y/o acudido cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente, el titular o la comisión de evaluación y promoción de la Institución.
23. Aceptar y apoyar los criterios de evaluación y promoción establecidos por la Institución educativa en el SIEE.
24. Proveer a sus hijos y/o acudido de los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, proporcionando un sano ambiente de estudio en casa.
25. Proveer a sus hijos y/o acudido de los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares presenciales y virtuales proporcionando un sano ambiente de estudio en casa libre de interferencias y distracciones.
26. Propiciar en casa un sitio adecuado (iluminación, libre de ruidos e interferencias.), para la asistencia a momentos pedagógicos.
27. Ofrecer información real y efectiva sobre recursos virtuales en casa, al servicio de las actividades pedagógicas.

28. Ejercitar al interior de las familias valores éticos y morales para ayudar en la formación integral de sus hijos y/o acudido.
29. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación y el internet.
30. Ingresar a la institución cuando sea citado evitando el paso hacia las aulas de clase.
31. Cuando tenga que retirar a su hijo por alguna razón, debe tramitar el permiso respectivo.
32. Realizar con debido respeto el reclamo ante la persona indicada.
33. Brindar y suministrar los tratamientos clínicos, especializados y valoraciones a sus hijos cuando lo requieran. Así mismo a suministrar los medicamentos formulados por los médicos y especialistas.
34. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución.
35. Portar kit de elementos de protección personal exigidos por los protocolos de bioseguridad.
36. Aplicar protocolos de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos emanados por los Ministerios de Salud y Educación en cualquier escenario o espacio de la institución y ante cualquier situación de seguridad sanitaria.
37. En forma permanente hacer uso del tapabocas.
38. AL presentarse cualquier sintomatología de covid-19 abstenerse de enviar a su hijo o acudido a la institución.
39. Retirar y entregar las guías de aprendizaje de manera oportuna y en las fechas indicadas por el respectivo docente. Lo anterior en los casos de carencia de virtualidad.

#### **Artículo 10. JORNADA LABORAL Y ASISTENCIA**

Se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrativos por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

1. Para estudiantes:

| <b>JORNADA DE LA MAÑANA</b>                         | <b>LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES</b> | <b>HORARIO DE CLASES</b> |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| PREESCOLAR  | 6:15 am                           | 6:30 am a 11:30 am       |
| BÁSICA PRIMARIA                                     | 6:15 am                           | 6:30 am a 11:30 am       |
| BÁSICA SECUNDARIA<br>grados sexto, séptimo y octavo | 5:50 am                           | 6:00 am a 12:00 m        |

| <b>JORNADA DE LA TARDE</b>                | <b>LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES</b> | <b>HORARIO DE CLASES</b> |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| PREESCOLAR                                | 12:20                             | 12:30 a 5:30 pm          |
| BÁSICA PRIMARIA                           | 12:20                             | 12:30 a 5:30 pm          |
| BÁSICA SECUNDARIA<br>grados noveno        | 12:20                             | 12:30 a 6:30 pm          |
| MEDIA TÉCNICA<br>grados decimo y undécimo | 12:20                             | 12:30 a 6:30 am          |

Los estudiantes, de media técnica, deben, además, asistir a clases uno o dos días a la semana en jornada contraria y de acuerdo al horario establecido para completar la intensidad horaria.

### **CAPÍTULO III**

#### **PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES**

##### **Artículo 11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

1. Solicitud y diligenciamiento del Formato de Inscripción en la Secretaría Académica.
2. Remisión al grupo de admisiones, en donde el padre de familia o acudiente presentará los siguientes documentos:
  - Formato de inscripción diligenciado
  - Fotocopia legible del documento de identidad de la aspirante ampliada al 150% en hoja tamaño carta.
  - Fotocopia del Registro Civil
  - Reporte Académico correspondiente a los periodos cursados a la fecha.
3. Recepción y análisis de documentos para verificación del cumplimiento de requisitos académicos y de comportamiento. En caso ser seleccionado, el grupo de admisiones contacta al padre de familia para la realización de la entrevista.
4. Realización de la entrevista y asignación de cupo que será registrado en el Cupón de Admisión. El padre de familia recibirá las orientaciones necesarias para protocolizar la matrícula.  
Si en el momento de la entrevista el funcionario responsable, detecta características especiales en el aspirante, deberá diligenciar el formato de Información General del estudiante (MEN)  
PARAGRAFO: La institución presta exclusivamente los servicios educativos, cualquier requerimiento especializado deberá ser asumido directamente por el padre de familia y/o acudiente del estudiante.
5. Para los estudiantes amparados en la Ley 387 de 1997 (Ley de desplazamiento), se les aplicará una prueba de acuerdo a los estándares nacionales del Ministerio de Educación Nacional

## **Artículo 12. PROCESO DE MATRÍCULA**

1. El padre de familia o acudiente, presentará en la Secretaría del Colegio los siguientes documentos, necesarios para el diligenciamiento de la Hoja de Matricula:

### **Documentos requeridos para preescolar:**

Cupón de admisión  
Fotocopia del registro civil  
Fotocopia de la cédula ampliada del acudiente  
Carpeta colgante.  
Retiro del SIMAT  
Seguro Estudiantil que cubra el año escolar  
Compromiso de responsabilidad familiar en el mantenimiento de apoyo farmacológico, terapéutico, especializado e insumos necesarios para su adecuada atención cuando el estudiante lo requiera.

### **Documentos requeridos para Básica primaria (De primero a Quinto):**

Cupón de admisión  
Fotocopia del registro civil  
Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad (niños de 7 años en adelante) ampliada al 150% Fotocopia de la cédula ampliada del acudiente  
Carpeta colgante de color verde.  
Último boletín de calificaciones aprobado  
Retiro del SIMAT  
Seguro Estudiantil que cubra el año escolar  
Compromiso de responsabilidad familiar en el mantenimiento de apoyo farmacológico, terapéutico y especializado e insumos necesarios para su adecuada atención cuando el estudiante lo requiera.

### **Documentos requeridos para los grados de Sexto a Décimo:**

Cupón de admisión  
Fotocopia del registro civil  
Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad ampliada al 150% Fotocopia de la cédula ampliada del acudiente.  
Carpeta colgante de color rojo.  
Certificados desde Quinto, hasta el último grado culminado. Retiro del SIMAT.  
Seguro Estudiantil que cubra el año escolar.  
Compromiso de responsabilidad familiar en el mantenimiento de apoyo farmacológico, terapéutico y especializado e insumos necesarios para su adecuada atención cuando el estudiante lo requiera.

2. Firma de la matrícula y adquisición del Manual de Convivencia.

3. Para estudiantes antiguos se requiere que el padre de familia y el estudiante acudan a oficializar la matrícula con los siguientes documentos:

- Hoja de Matrícula diligenciada
- Boletín Final del año cursado
- Seguro Estudiantil

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes extranjeros acreditarán la documentación exigida por el ministerio de relaciones exteriores.

Para el proceso de matrícula la debe realizar el padre, la madre o representante legal debidamente reconocido.

### **Artículo 13. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA POR RETIRO VOLUNTARIO.**

Para efectuar la cancelación voluntaria de la matrícula, el padre de familia o acudiente deberá:

1. Diligenciar el Formato de Retiro
2. Entregar el formato diligenciado en la rectoría.
3. Aprobación de rectoría.
4. Retiro del SIMAT y entrega de documentos.

## **CAPITULO IV**

### **GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.**

#### **Artículo 14. OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el Art. 142 de la Ley 115 de 1991.

Desarrollar y ejercitar el verdadero sentido de la democracia participativa.

Vivenciar prácticas de pluralismo ideológico, tolerancia, diálogo y concertación para fortalecer una cultura de participación en torno a propósitos comunes.

#### **Artículo 15. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

El Gobierno escolar está constituido por: LA Rectora, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL CONSEJO ACADÉMICO. Decreto 1860 Cap. IV Art. 20

#### **Artículo 16. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

De acuerdo con el Decreto 1860/94 el Gobierno Escolar tiene las siguientes funciones:

- Participaren la organización del plantel, dinamizando el P.E.I.
- Promover y fortalecer la participación democrática de todos los estudiantes.
- Hacer pública la capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
- Apoyar la labor formativa de directivos y docentes.
- Presentar a la Comunidad Escolar, "Proyectos de Gobierno", concretos y realizables, acordes con la filosofía y el presente Manual de Convivencia.
- Utilizar la vía del diálogo y concertación, ante cualquier tipo de problema individual, grupal o institucional.
- Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo asignado o del comité que lidera.
- Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de Convivencia Social.
- Promover el proyecto de formación de líderes en las diversas instancias de participación.

#### **Artículo 17. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

##### **Artículo 17.1 LA Rectora.**

Es la representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y es la ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

Es la primera autoridad de la institución y la encargada de promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad en el establecimiento; a través de la orientación del proceso educativo con la asistencia del Consejo Directivo y el Consejo Académico.

La Rectora integra y preside el Comité Escolar de Convivencia y lidera junto a los demás miembros, la promoción de la sana convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos; la prevención y la mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

## **Artículo 17.2. EL CONSEJO DIRECTIVO.**

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Decreto 1860 Cap. IV Art. 21

Está integrado por:

- La Rectora del establecimiento quien lo preside.
- Dos representantes de los docentes, nombrados por el consejo de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, uno de ellos elegido por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y el otro por el Consejo de Padres en concordancia con el decreto 1286 Art. 21.
- Un representante de los estudiantes: un estudiante de 11 ° Grado, que será elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los exalumnos, elegido por la Asociación que los reúne.
- Un representante del sector productivo.

El Consejo Directivo se conformará durante los primeros 45 días del calendario lectivo.

### **Artículo 17.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio, después de que se hayan agotado los procedimientos en el presente manual.
- Adoptar el manual de convivencia de la comunidad educativa.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, atendiendo al conducto regular señalado por la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos de ley.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y acciones correctivas para el buen desempeño académico y social del estudiante que se incorpora en el presente manual. En ningún caso podrá ser contrario a la dignidad del estudiante.

## **Artículo 17.3. EL CONSEJO ACADÉMICO.**

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

La Rectora quien lo convoca y lo preside

Los coordinadores de cada sede

El Jefe de cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios.

## **Criterios de Elección para los Jefes de Área:**

Cada área elige su representante teniendo en cuenta su desempeño docente, conocimientos y disponibilidad.

### **Artículo 17.3.1 Funciones del Consejo Académico.**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones o los ajustes, e acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y sus decretos reglamentarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Organizar los consejos de docentes para la evaluación periódica de los estudiantes y promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Liderar los procesos de formación y actualización docente.
- Dinamizar los procesos de investigación de la institución.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

## **Artículo 18 OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.**

### **Artículo 18.1 CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por el Personero estudiantil, un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución y los estudiantes de grado undécimo elegidos para el Consejo Directivo.

Los docentes del área de Ciencias sociales, junto con el Comité del Proyecto de Democracia, son los encargados de organizar y dar a conocer el cronograma de actividades para la elección del Consejo Estudiantil. Este comité deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico; a diversas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que realicen la elección de su representante, mediante votación secreta. El representante estudiantil será elegido para el año lectivo.

El Personero de los estudiantes, el Representante al Consejo Directivo y los Representantes de Curso serán elegidos dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual; para tal efecto, la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en las jornadas Democráticas organizadas por la institución.

#### **Artículo 18.1.1 Funciones del Consejo de Estudiantes:**

- Como instancia de participación de los estudiantes, tiene las siguientes funciones:
- Promover y fortalecer la participación democrática de todos los estudiantes.
- Hacer pública la capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
- Apoyar la labor formativa de directivos y docentes.
- Presentar a la Comunidad Escolar, "Proyectos de Gobierno", concretos y realizables, acordes con la filosofía y el presente Manual de Convivencia.
- Utilizar la vía del diálogo y concertación, ante cualquier tipo de problema individual, grupal o institucional.
- Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias al cargo asignado o del comité que lidera.
- Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia en todos sus aspectos.
- Asumir el proyecto de formación que, como líderes, se orienta desde el Comité de Democracia.
- Darse su propia organización interna.

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil escolar.
- Elaborar su cronograma de actividades.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores; que le sean asignadas a través del Manual de Convivencia.

El presidente del consejo estudiantil hace parte del Comité Escolar de Convivencia y participara directamente en el cumplimiento de sus funciones según lo establece el artículo 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.

## **Artículo 18.2 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

### **Artículo 18.2.1 Criterios para la Elección del Personero de los Estudiantes:**

- Estar matriculado en el Grado Undécimo y tener como mínimo de antigüedad dos años en la institución.
- Expresar sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.
- Conocer la historia, filosofía, misión, visión y objetivos del Colegio y la Política de Calidad.
- Destacarse por su buen ejemplo académico y disciplinario dentro y fuera de la institución.
- Demostrar que conoce y se identifica con el Manual de Convivencia.
- Ejercer Liderazgo y ser generador de relaciones democráticas en el colegio.
- Demostrar actitudes para la solución pacífica y democrática de conflictos.
- Presentar un proyecto y ejecutarlo de acuerdo con las actividades de la Institución y el Manual de Convivencia. Este proyecto deberá ser alcanzable, medible, concreto y evaluable. Así mismo deberá beneficiar a toda la comunidad educativa.
- Mostrar actitud de colaboración en todos los planes de acción y actividades de la institución.
- Abstenerse de hacer publicidad que suponga gastos innecesarios fuera del alcance de un menor de edad; así como emplear personas no pertenecientes a la comunidad educativa para realizar campañas.
- Cumplir con el reglamento electoral.
- Presentar su Hoja de Vida.
- El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes, es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **Artículo 18.2.2 Funciones del Personero de los Estudiantes:**

- Ser miembro activo del Consejo Estudiantil.
- Integrar el Comité Escolar de Convivencia y cumplir con sus funciones, tal como lo establece el artículo 12 y 13 de la ley 1620 de 2013; en beneficio de la convivencia y la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y la prevención y mitigación de la violencia escolar en un ambiente claro para la construcción de ciudadanía.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que representen los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la rectora o Instancia del Gobierno escolar, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte de quien considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Promover el cumplimiento de sus propuestas.

- Evaluar periódicamente el desarrollo de su plan de gobierno, con el docente Jefe de Área de Sociales y el coordinador del Comité de Democracia.
- Informar permanentemente al estudiantado, sobre la ejecución del programa propuesto para ser desarrollado en su gobierno.

### **Artículo 18.2.3 Procedimiento para la elección de estudiantes candidatos a Personero.**

- Cada curso de undécimo grado puede postular un candidato el cual se elegirá mediante voto secreto y personal teniendo en cuenta los criterios democráticos establecidos por la Institución y las disposiciones legales vigentes.
- La Rectora y el Comité de Democracia, una vez elegidos los candidatos, verificarán el cumplimiento de los criterios establecidos por la Institución y aprobarán o desaprobarán las inscripciones de los candidatos.

PARÁGRAFO: En caso de no ser aprobada una candidatura, el grado será convocado nuevamente, para elegir un candidato que cumpla con los requisitos establecidos.

- Una vez aprobada la candidatura, los estudiantes, proceden a realizar la inscripción en Rectoría.
- Los estudiantes candidatos elaboran su propuesta de gobierno, acorde con la filosofía, principios y disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia y la presentan al coordinador del Comité de Democracia para su respectiva revisión, asesoría y aprobación.
- La Rectora realiza la presentación de los candidatos a Personero, quienes darán a conocer su programa a los estudiantes del colegio, dando así inicio a la campaña electoral.

### **Artículo 18.3 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° AL CONSEJO DIRECTIVO**

Los estudiantes que conforman el Consejo Estudiantil elegirán por voto secreto a su representante en el Consejo Directivo entre los representantes del grado undécimo.

#### **Artículo 18.3.1 Criterios para su elección:**

- Tener como mínimo dos años de antigüedad en la Institución.
- Expresar sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.
- Mostrar buen desempeño académico y disciplinario
- Demostrar que conoce y se identifica con el Manual de Convivencia.
- Ejercer liderazgo y ser generador de relaciones democráticas en el colegio.

#### **Artículo 18.3.2 Funciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo:**

- Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con el Personero para apoyar los proyectos que benefician al plantel.
- Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- Asistir y participar en las reuniones programadas por el Consejo Directivo y cuando se requiera; en caso de ausencia presentar excusa por escrito al Presidente del Consejo.

#### **Artículo 18.3.3 Procedimiento para la elección de candidatos de grado 11, al cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo:**

- Cada curso de grado 11, elegirá mediante voto secreto un candidato teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Institución.
- La Rectora, el coordinador de sede y el coordinador del Proyecto de Democracia, una vez elegidos los candidatos, verifican el cumplimiento de los criterios establecidos por la Institución y aprueban o no su inscripción como candidato a Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser aprobada la candidatura, el curso será convocado nuevamente para elegir un candidato que cumpla con los requisitos establecidos.

Una vez aprobada la candidatura proceden a realizar la inscripción en Rectoría.

#### **Artículo 18.4 Representante de Curso.**

##### **Artículo 18.4.1 Criterios para la Elección del Representante de Curso.**

- Estar matriculado en el colegio en el grado correspondiente.
- Contar con un año de antigüedad como mínimo.
- Mostrar buen desempeño académico y disciplinario durante el último año anterior a la candidatura.
- Ejercer liderazgo y ser generador de relaciones humanas democráticas, armoniosas y respetuosas en su grupo.
- Demostrar sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.

##### **Artículo 18.4.2 Funciones del Representante de Curso:**

- Evaluar periódicamente con el titular los avances y el cumplimiento de su proyecto.
- Asistir a las reuniones programadas por la Rectoría, Coordinaciones, Consejo de Estudiantes, o cualquier instancia institucional que lo requiera.
- Informar a sus compañeros de grupo, acerca de las decisiones, actividades, planes y proyectos acordados durante las reuniones de consejo.
- Hacer cumplir en su curso los planes, programas y decisiones que se determinen en las reuniones.
- Organizar y presidir las actividades formativas que proponga el grupo, contando con el aval del docente titular.
- Ser vocero del grupo en la presentación de propuestas, situaciones de conflicto, necesidades y otras, ante las instancias académica o de convivencia propias del Gobierno Escolar; buscando siempre el bien común y teniendo en cuenta el conducto regular.
- Proponer actividades dentro del curso para vivenciar la filosofía, misión, visión, objetivos y política de calidad del Colegio.
- Incentivar la cultura, el respeto, la participación, la creatividad, el orden y el buen nivel académico de su curso.
- Mantener excelentes relaciones con el grupo para fortalecer el proceso de convivencia, resolución pacífica de conflictos, respeto a la diferencia y participación.
- Velar con justicia y equidad por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- Respetar y respaldar los acuerdos institucionales.

##### **Artículo 18.4.3 Procedimiento para la elección de Representantes de Curso**

- El docente titular con su grupo, orienta el análisis del capítulo correspondiente a la elección del Consejo Estudiantil en el Manual de Convivencia.
- El docente titular convoca al grupo en la fecha establecida en el cronograma, para la inscripción de los candidatos a representante de curso.
- El coordinador de sede y el coordinador del Proyecto de Democracia, verifican el cumplimiento de los requisitos y aprueban o no la inscripción de los candidatos a Representante de curso.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser aprobado el candidato, el curso será convocado nuevamente para elegir un candidato que cumpla con los requisitos establecidos.

- Los candidatos realizan su inscripción ante el docente titular.

- Los candidatos elaboran su propuesta de trabajo acorde con la filosofía, principios y disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia y la presentan al coordinador del Comité de Democracia para su respectiva revisión y asesoría.
- El docente titular presenta los candidatos a representantes de curso, quienes darán a conocer a su grupo el programa, dando así inicio a la campaña electoral.
- El docente titular convoca al grupo para que mediante voto secreto elija el representante de los estudiantes del curso y a su vez, cada candidato elige un veedor para el escrutinio de la votación.
- El docente titular elabora el Acta de Escrutinio para la Elección del Representante de su curso para ser entregadas al Comité de Democracia.

### **Artículo 18.5 Contralor Estudiantil.**

El control fiscal es una función pública la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado en todas sus órdenes y niveles. (art 4 ley 42 responsabilidades de las Contralorías).

La vigilancia de las gestiones públicas por parte de la veeduría ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (art 4 ley 850 veedurías ciudadanas).

RESOLUCIÓN 01087, del 8 de marzo de 2013, Por la cual se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento Norte de Santander.

ORDENANZA No 11, del 12 de diciembre de 2012, Por medio de la cual se establece la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales del departamento de Norte de Santander.

#### **Artículo 18.5.1 Definición del Contralor Estudiantil.**

Es el educando elegido de forma democrática por los demás estudiantes matriculados para representar y liderar la promoción y apropiación del control social de la gestión educativa creando y fortaleciendo la cultura de la legalidad, transparencia, honestidad, compromiso y respeto con los bienes y recursos públicos de los que goza la institución a la cual pertenece.

#### **Artículo 18.5.2 Perfil del Aspirante a Contralor(a) Estudiantil**

Estudiante con capacidad de liderazgo y argumentación.

No haber incurrido en situaciones tipo I, II o III.

Manifiestar sentido de pertenencia por la Institución a la que pertenece.

Destacarse por los valores de transparencia, igualdad, honestidad y respeto con los bienes y recursos públicos.

#### **Artículo 18.5.3 Requisitos para ser Contralor(a) Estudiantil**

Estudiante que se encuentre matriculado en la institución educativa perteneciente al grado décimo y que se inscriba oportunamente ante el consejo electoral.

Presentar una propuesta asociada al desempeño del cargo la cual será publicada en los medios de comunicación que la institución posea.

No pertenecer o ser elegido en otras instancias del gobierno escolar.

Haber recibido la capacitación para tal fin.

#### **Artículo 18.5.4 Procesos de Elección del Contralor(a) Estudiantil**

Será elegido democráticamente por los estudiantes que se encuentren matriculados, con la mitad más uno de los votos depositados.

Será elegido por todo el año lectivo.

La elección será el mismo día de las elecciones de personero.

El acta de posesión de los diferentes miembros del gobierno escolar será enviada a la Contraloría del municipio de San José de Cúcuta y Secretaría de Educación Municipal.

### **Artículo 19 Revocatoria de Mandatos.**

Causales que ameritan la revocatoria del mandato:

1. Incumplimiento de funciones y/o responsabilidades asignadas.
2. Apertura de proceso disciplinario.
3. Ser remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción en cualquiera de los períodos del año lectivo por bajo rendimiento académico.
4. Continúas ausencias a las actividades inherentes a su cargo.
5. Cualquiera de las faltas contempladas en el capítulo de faltas graves estipuladas en el Manual de Convivencia Social.

### **Artículo 19.1 Procedimiento para Revocatoria**

1. Una vez comprobada la causal que amerite la revocatoria, el estudiante será citado a la Rectoría.
2. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar los descargos correspondientes.
3. Una vez comprobada la falta, el estudiante es nuevamente citado a Rectoría junto con sus padres para ser informados sobre las causales que ameritan la revocatoria.
4. El estudiante firma el Acta de Revocatoria.
5. Para el cargo será designado el estudiante que en el proceso electoral haya obtenido el segundo puesto en la votación.

### **Artículo 20. Consejo de Padres y Junta Directiva de la Asociación de Padres. (LEY 1286 DEL 27 DE Abril de 2005)**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento; destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución; o por cualquier otro esquema definido al interior de la Asociación.

El presidente del Consejo de Padres, integra el Comité Escolar de Convivencia y cumple las funciones establecidas en el artículo 12 y 13 de la ley 1620 de 2013 con el ánimo de fomentar la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 20.1 Criterios para la Elección del Consejo de Padres de Familia:**

- Tener matriculado a su hijo(a) y/o acudido(a) en el grado correspondiente.
- No haber firmado compromiso académico o disciplinario durante los años de permanencia en la Institución.
- Tener como mínimo dos años de permanencia en la Institución.
- Expresar disposición hacia la colaboración para el buen desempeño de la Institución.
- Ser dentro del Consejo de Padres un miembro activo y participativo, en la gestión de las metas en beneficio de la Institución.
- Expresar sentido de pertenencia a la Institución a través de su compromiso como miembro de la Comunidad Educativa.

### **Artículo 21. Asociación de Exalumnos**

Está constituida por los egresados del Instituto Técnico Guaimaral, comprometidos con la proyección de la filosofía institucional, en sus hogares y en sus contextos de desempeño personal y laboral.

### **Artículo 21.1 Son funciones de la Asociación de Exalumnos:**

- Proponer iniciativas que dinamicen el Proyecto Educativo Institucional.
- Promover la integración de los exalumnos con propuestas que vinculen a otros egresados.

- Propender por la proyección cultural y pedagógica de la institución, mediante la creación de comités para la ejecución de actividades.
- Elegir por voto secreto, su representante al Consejo Directivo.
- Darse sus propios estatutos y velar por su cumplimiento
- Participar en los planes, actividades y eventos especiales del Colegio como estamento fundamental.

## **Artículo 22. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 22.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 22 de Ley 1620 de 2013 y el artículo 22 del Decreto 1965 de 2013; el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- La Rectora, quien lo preside
- El Personero Estudiantil
- El docente con función de orientación educativa
- El Coordinador de cada sede y jornada.
- El Presidente del Consejo de Padres de familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- En cada sede habrá un docente que lidere y apoye al coordinador en el proceso.

**PARÁGRAFO:** El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información necesaria para la atención y seguimiento de las situaciones de conflicto que se presenten en la institución, además entidades o redes de apoyo externa que asesoren u orienten los procesos que bien lo requieran o se soliciten (Policía, ICBF, CAIVAS)

### **Artículo 22.2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 y reglamentadas por el artículo 26 del decreto 1965 del mismo año, son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Durante los espacios de conciliación, el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y el art. 35 del decreto 1965 del mismo año; frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible; razón por la cual deberán ser atendidos a otras instancias o autoridades externas, que hagan parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia integrante de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y

Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **Artículo 23. REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**Artículo 23.1 Sesiones.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia, se reunirá por lo menos una vez al mes.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias los exijan o por solicitud de uno de los integrantes del mismo.

**Artículo 23. 2 quórum Decisorio.** El Comité en ningún caso podrá sesionar sin la presencia del presidente y con un mínimo de asistencia de la mitad más uno.

**Artículo 23.3 Actas.** Al finalizar cada sesión, se dará lectura al acta correspondiente y se procederá a la firma por parte de los asistentes. El archivo del Comité reposará en la rectoría del colegio.

**Artículo 23.4 Principios Orientadores.** Todas las acciones emprendidas por el Comité Escolar de Convivencia, deberán regirse bajo los principios de confidencialidad, celeridad, eficacia y respeto al derecho a la intimidad de los datos personales; de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política, normas y tratados internacionales vigentes.

**Artículo 23.5 Acciones y Decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia desarrollará acciones para:

- Promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Prevención del embarazo en la adolescencia
- Atención de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional y/o Municipal de Convivencia Escolar.

**Artículo 23.6 Conflictos de Interés y causales de impedimento y recusación.** Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de alguno de los integrantes que ostenten la calidad de servidor público, se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CAPÍTULO IV.

### CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 24. RUTA DE ATENCION INTEGRAL.** Define los procesos y los protocolos que deberán seguirse en la institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. La Ruta de Atención Integral cuenta con cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se realiza a través de Charlas en función de: promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, uso y manejo correcto de esos derechos. Responsable: a cargo del líder proyecto PESCC, orientador(a) escolar, comité de convivencia.

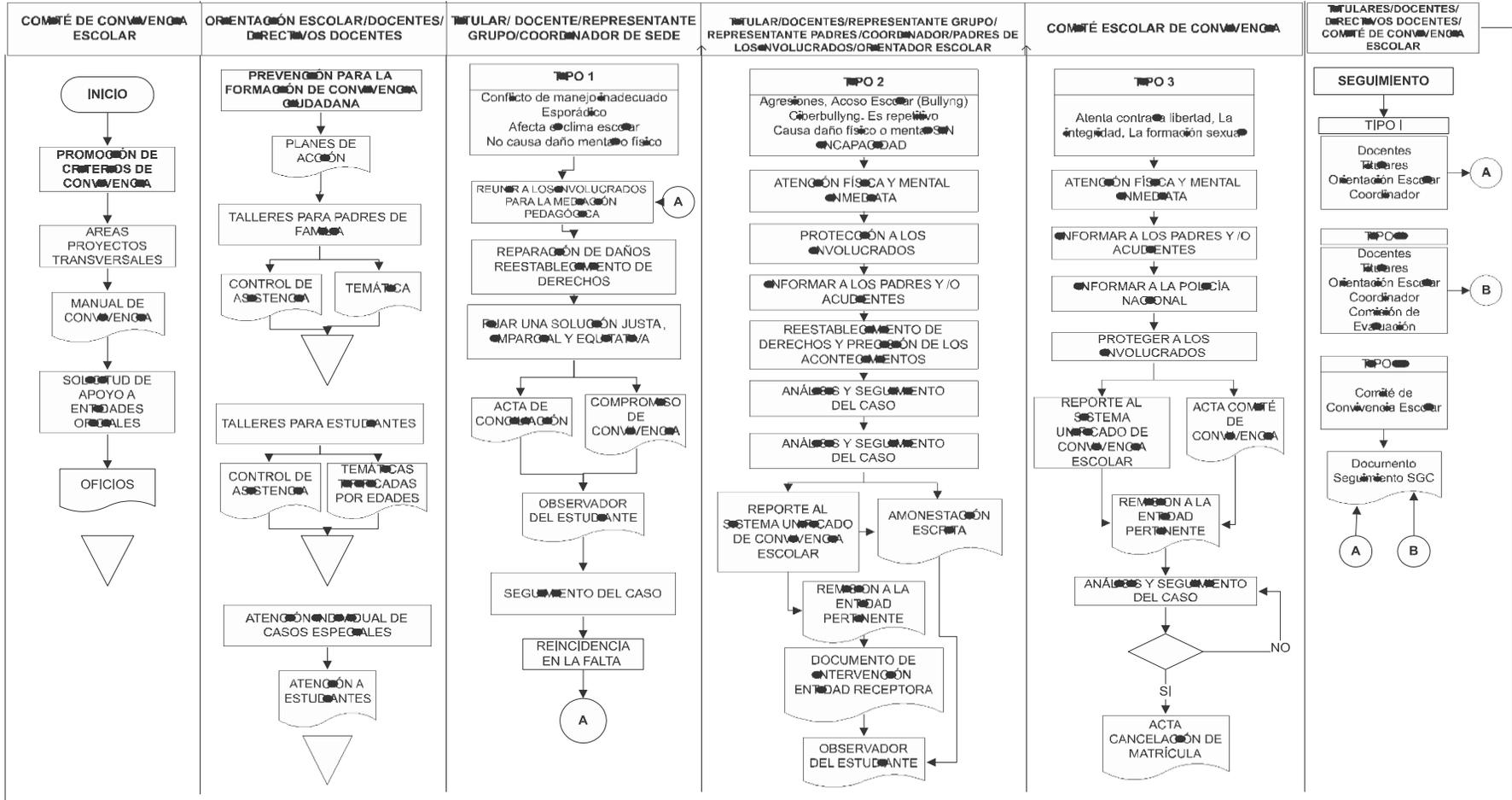
El componente de prevención se basa en un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Estrategias: sensibilización continua sobre: código del menor, código de policía, manual de convivencia de la institución, judicialización estudiantes 14 años, delitos sexuales y cibernéticos y demás temáticas que conciernen a la prevención de situaciones que afecten la convivencia escolar. Responsable: orientador(o), comité de convivencia escolar, entes especializados: ICBF, fiscalías, caivas, policía de infancia y adolescencia.

El componente de atención desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Responsable a quien le compete la atención de acuerdo al caso presentado.

El componente de Seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar si el caso o la situación lo requieren o amerita, y según el estado de cada uno de los casos de atención reportados, al personal de la institución quien lleve o tenga conocimiento del proceso en cuestión.



**INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL**  
**EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS**  
**RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ASERTIVA**



## **Artículo 25. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ASERTIVA**

### **Artículo 25.1 CATEGORIZACIÓN de las SITUACIONES**

Se entiende por FALTA un desacierto al que el alumno llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general y de la Institución. Las situaciones pueden ser Tipo I, Tipo II y Tipo III y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

### **Artículo 26. Situaciones TIPO I**

Según el Decreto reglamentario 1965 de 2013 estas faltas corresponden a situaciones que comúnmente se presentan en las aulas de clase y que no han recibido el manejo asertivo, en este tipo de falta están todos los comportamientos inadecuados que inciden en el ambiente y el entorno de la convivencia escolar. Estas faltas no afectan la salud física, mental, ni originan daños a la integridad personal.

Son pasajeras, no permanentes ni repetitivas, entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurre dicha falta.

Se consideran como situaciones tipo I las siguientes:

1. Desconocer y no atender el debido proceso establecido por la institución para manejo de cualquier situación.
2. Uso de celulares o equipos tecnológicos audífonos en actividades pedagógicas sin la debida autorización del docente. El colegio no se hace responsable por pérdida o daño de celulares, dispositivos móviles u otro elemento electrónico de uso personal, propiedad de estudiantes, docentes o padres de familia.
3. Dar la contraseña, usuario, link de las clases y sus cuentas institucionales a personas ajenas a la institución.
4. Ingresar al aula virtual con otro usuario que no sea el institucional.
5. Utilizar en forma inadecuada el chat en los momentos de la clase virtual.
6. Salir de manera voluntaria y reiterativa de grupos virtuales creados por la institución.
7. Fomenta y participa en la generación de indisciplina en los momentos pedagógicos, espacios comunes, restaurante escolar y en actividades dentro y fuera de la institución.
8. Ingerir alimentos o masticar chicle en actos pedagógicos y en cualquier actividad ya sea virtual o presencial convocada por la institución.
9. Inasistencia bien sea virtual o presencial injustificada a las actividades curriculares, extracurriculares, pruebas internas y externas o cualquier actividad programada por la institución o el ente de educación certificada.
10. Interrumpir el desarrollo de la clase presencial o virtual por parte del estudiante y/o acudiente.
11. Impuntualidades recurrentes en el aula virtual y/o presencial.
12. Ausentarse del aula virtual y/o presencial sin justificación.
13. Incurrir en 3 retardos consecutivos en el aula virtual.
14. Portar indebidamente el uniforme estipulado; dentro y fuera de la institución; o presentarse sin el mismo.
15. Asistir al aula virtual con una presentación personal inadecuada.
16. Realizar de manera esporádica gesticulaciones, bromas de mal gusto, apodos y burlas a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en el aula presencial o virtual.
17. Uso inadecuado de materiales, equipos, enseres de la institución y de la planta física.
18. Falta de compromiso con los hábitos de autocuidado.
19. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
20. Presentarse al aula virtual sin los implementos necesarios para el trabajo pedagógico.
21. Uso inadecuado y deterioro de los recursos ambientales.

22. Comportamientos inadecuados en los espacios físicos de la institución.
  23. Manifestaciones inadecuadas que atenten contra el respeto, dentro y fuera de la institución.
  24. Reportar de una manera inoportuna y falsa, los datos personales (teléfono, dirección) necesarios para la institución.
  25. Ofrecer información errada sobre recursos y medios tecnológicos (internet, cámara, audio) con los que cuenta para desarrollar actividades académicas.
  26. Abstenerse de activar cámara en los momentos pedagógicos.
  27. Omitir información a los padres de familia sobre citaciones hechas por el docente o directivos de la institución.
  28. Omitir información sobre citaciones virtuales a los padres de familia y/o acudientes por el docente o directivos de la institución.
  29. Incumplimiento de las responsabilidades institucionales asumidas por los estudiantes que pertenecen a grupos culturales, sociales, recreativos y banda marcial.
  30. Incumplimiento de las responsabilidades y compromisos virtuales institucionales presenciales o virtuales asumidas por los estudiantes que pertenecen a grupos culturales, sociales, recreativos y banda marcial.
  31. Irrespeto a los actos cívicos, culturales y a los símbolos patrios e institucionales realizados de manera presencial y/o virtual
  32. Irrespetar las actividades religiosas programadas por la institución de manera presencial o virtual.
  33. Promover o participar en ventas, rifas y negocios con compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel sin la autorización de rectoría o coordinación.
  34. Denigrar contra la institución por medios físicos, electrónicos o digitales.
  35. Presentación personal no acorde con las normas de la institución.
  36. Mentir con la intención de culpar a los demás y evadir las consecuencias de sus actos.
  37. Inasistencia de los padres de familia, a las reuniones, citaciones convocadas por los docentes o directivos.
  38. Esconder, arrojar, voltear, meter objetos en la maleta de los compañeros.
  39. No presentar excusa ante las faltas de inasistencia, debidamente diligenciada en el formato establecido por la institución.
  40. Impuntualidad recurrente de los padres de familia en el horario de entrada y salida de los estudiantes.
  41. Manejo inadecuado de los residuos sólidos (guardar papeles dentro de los pupitres, tirarlos al piso. Entre otros)
  42. Permanencia en el aula de clase en el descanso, realizando acciones que generan indisciplina.
  43. Permanencia inoportuna en el aula virtual.
  44. Inasistencia virtual o presencial de los padres de familia a la entrega de boletines y demás citaciones convocadas por algún miembro de la institución.
  45. Inasistencia virtual o presencial de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad auditiva a capacitación en lengua de señas colombiana.
  46. Conductas disruptivas relacionadas por afectación emocional y/o de origen clínico diagnosticado.
  47. Hacer afirmaciones mentirosas, (rumor o chisme) por cualquier medio que afecten algún miembro de la comunidad educativa.
- 
48. Participar en eventos deportivos, académicos y culturales representando a otras instituciones sin la autorización de Rectoría y Club deportivo correspondiente.
  49. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros de la institución dentro y fuera de la misma.
  50. Al presentar el estudiante 3 retardos consecutivos al alumno se le disminuye su nota comportamental según la Comisión de Evaluación.
  51. Evadir la responsabilidad por parte del padre y/o acudiente sobre diagnóstico, tratamientos clínicos, ayudas especializadas y suministro de medicamentos a los estudiantes que lo requieran.

## **Artículo 26.1 Protocolo para la atención de situaciones Tipo I**

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo I, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

- Las personas responsables de la atención de este tipo de situaciones serán: el docente que presencié la situación, el docente titular, el estudiante representante del grupo. Siguiendo el siguiente protocolo:
- Reunión de los involucrados para la mediación pedagógica y exposición de puntos de vista o descargos.
- Reparación de daños y restablecimiento de derechos.
- Fijación de alternativas de solución justa, imparcial y equitativa, encaminada hacia la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas
- Cuando se presente tres (3) situaciones de este mismo tipo, se levantará Acta de conciliación y compromiso de convivencia, las cuales se archivarán en el observador del estudiante.
- Ante la reincidencia en la misma situación (3 actas de conciliación acumuladas) se convierte en situaciones tipo II.

## **ACCIONES PEDAGOGICAS**

- Comparendo ambiental, aplicado por todos los docentes.
  - Comparendo pedagógico ajustado a la situación.
  - Demostrar por cualquier medio el dominio de lo aprendido en las clases que haya faltado.
  - Solicitar al padre o acudiente atención inmediata por especialista con copia a la institución para el debido seguimiento.
  - **TODA ACCION DE REPARACION, RESARCIMIENTO O COMPARENDO PEDAGOGICO SERA SISTEMATIZADA EN FORMATO O ACTA DE SEGUIMIENTO CON LA RESPECTIVA EVIDENCIA Y AVALADO POR ALGUN MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**
- 
-

**SITUACIONES TIPO I**

CONFLICTO DE MANEJO INADECUADO, ESPORÁDICO,  
AFECTA EL CLIMA ESCOLAR, NO CAUSA DAÑO METAL O  
FÍSICO



TITULAR/DOCENTE/REPRESENTANTE DE  
GRUPO/COORDINADOR DE SEDE



REUNIÓN DE INVOLUCRADOS

- \* DESCARGOS
- \* MEDIACIÓN



REPARACIÓN DE DAÑOS/RESTABLECIMIENTO DE  
DERECHOS



FIJAR SOLUCIÓN JUSTA, IMPARCIAL Y EQUITATIVA

---

❖ CUANDO EL ESTUDIANTE ACUMULE TRES (3)  
FALTAS DE ESTE TIPO

ACTA DE CONCILIACIÓN



COMPROMISO DE  
CONVIVENCIA

**FALTA TIPO II**



ESTUDIANTE REINCIDE



## Artículo. 27. Situaciones tipo II

Según el decreto reglamentario 1965 de 2013 corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que se presenten de manera repetida o sistemática; que causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y que no revisten las características de la comisión de un delito.

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

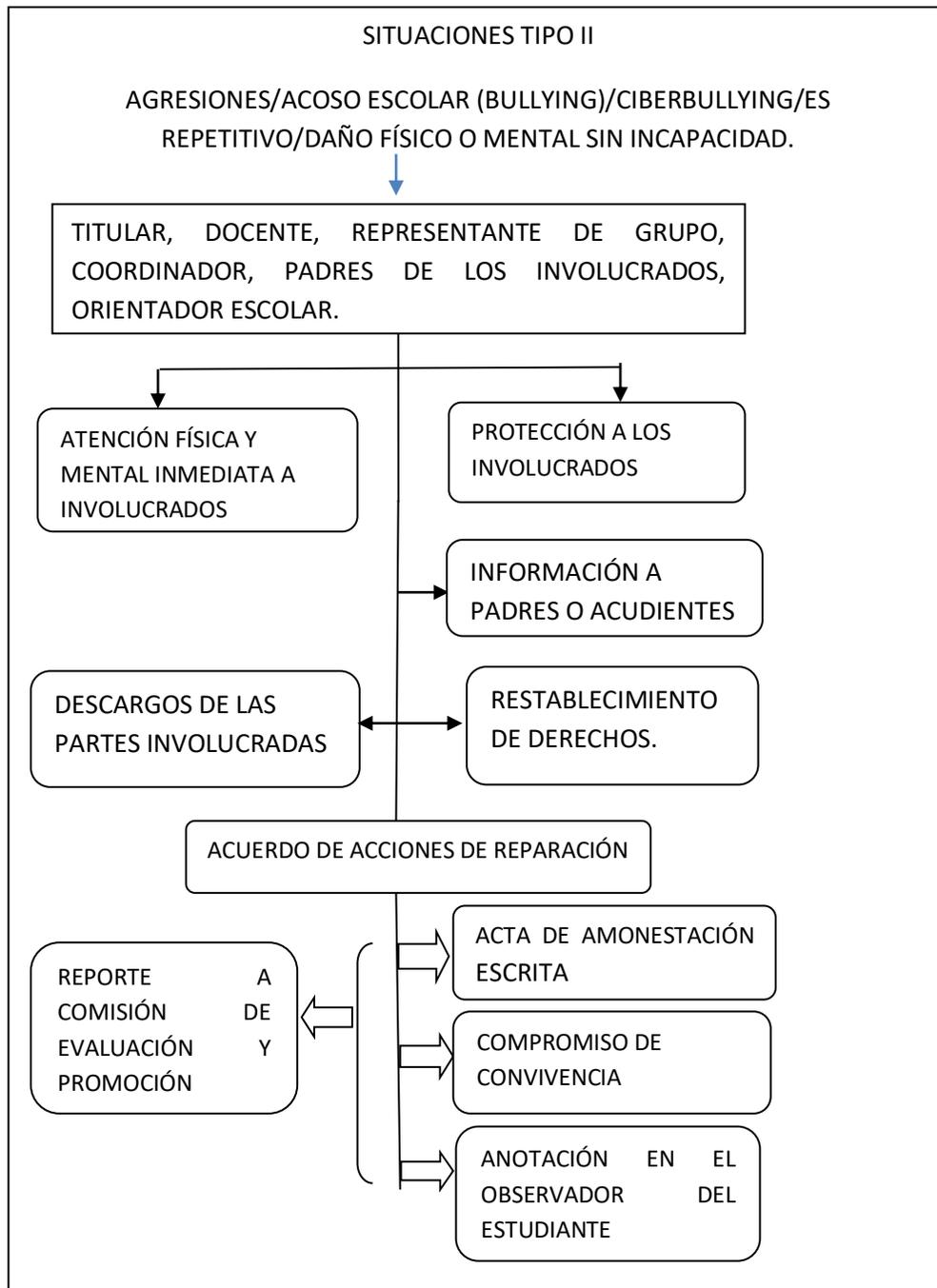
1. Agresión física o verbal a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
2. Cualquier tipo de agresión electrónica a miembros de la comunidad educativa que sea compartida en las redes, así sea una vez, dada la multiplicación de la información por internet.
3. Consumo y porte de sustancias psicoactivas.
4. Manifestaciones inapropiadas, excesivas o escandalosas de tipo sexual, dentro y fuera de la institución.
5. Fraude, falsificación o suplantación de documentos de identidad y/o documentos de producción académica de forma física y/o virtual. (Consentida o no)
6. Inasistencia e impuntualidad reiterada a clase presencial o virtual sin justificación alguna.
7. Deterioro e irrespeto a los bienes ajenos.
8. Encubrimiento de situaciones graves para interferir o entorpecer el seguimiento comportamental que altere la convivencia.
9. Portar, comercializar o difundir material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado.
10. Ejercicio y promoción de actividades como el Satanismo, prácticas mágicas, espiritismo.
11. Retirarse de la institución en el desarrollo de las actividades escolares sin ninguna autorización.
12. No presentar excusa y/o incapacidad de forma reiterada según lo establecen los deberes del acudiente.
13. Generar o difundir falsos rumores
14. La amenaza, la intimidación, el soborno o intento del mismo de manera directa o indirecta dentro o fuera de la institución.
15. Todo tipo de irrespeto hacia las condiciones cognitivas, sensoriales, físicas y de orientación sexual.
16. Participar, provocar o hacer parte de peleas o actos vandálicos dentro o fuera de la institución.
17. Todo conflicto deportivo y extradeportivo, que implique agresión física o verbal.
18. Ingerir bebidas alcohólicas durante actividades institucionales.
19. Uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado: Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil, videojuegos, entre otros; en actividades pedagógicas o extracurriculares
20. Causar daños intencionales que afecten al medio ambiente.
21. Realizar actos sexuales obscenos con el fin de ridiculizar, o mofarse de cualquier miembro de la comunidad.
22. incumplir con el seguimiento y control médico especializado en estudiantes que requieran el consumo de medicamentos específicos.
- ~~23. La reincidencia en faltas tipo II es causal de pérdida de cupo.~~
24. Dejar intencionalmente retenidos y/ o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
25. Incumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución.
26. Incumplimiento reiterado (tres faltas) de los horarios y canales estipulados por la institución para la debida atención ya sea presencial y/o virtual.

## **Artículo 27.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II**

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo II, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

Las personas responsables de la atención de este tipo de situación serán: el docente que presencié la situación, el docente titular, el estudiante representante de grupo, el coordinador de sede. La atención tendrá el siguiente protocolo:

- Atención física y mental inmediata a los involucrados
  - Protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
  - Precisión de lo acontecido (descargos de las partes involucradas en formato de atención a estudiantes) y restablecimiento de derechos
  - Información de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, registrando el formato de atención a padres de familia
  - Acuerdo de acciones de reparación.
  - Acta de amonestación escrita y compromiso de convivencia que será archivada en el observador del estudiante.
  - Reporte en comisión de evaluación y promoción
  - Consignar en observador del estudiante.
  - Análisis y seguimiento del caso en comité de convivencia escolar, si el caso lo amerita
  - Aplicar el protocolo que establece el decreto 1620/2013, siguiendo la normatividad del Ministerio de Educación y Salud en situaciones endémicas.
  - Reporte al SIUCE. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Análisis del caso en el comité de convivencia escolar, decisiones ante el Consejo Directivo.
- 
-



### Artículo 28. Situaciones TIPO III

Según el decreto reglamentario 1695 de 2013 corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son aquellas que por su naturaleza ameritan estudio para la cancelación de la matrícula del estudiante.

Se consideran situaciones tipo III:

1. El porte de armas.
2. Reincidencia en una situación tipo II que afecte física, moral y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

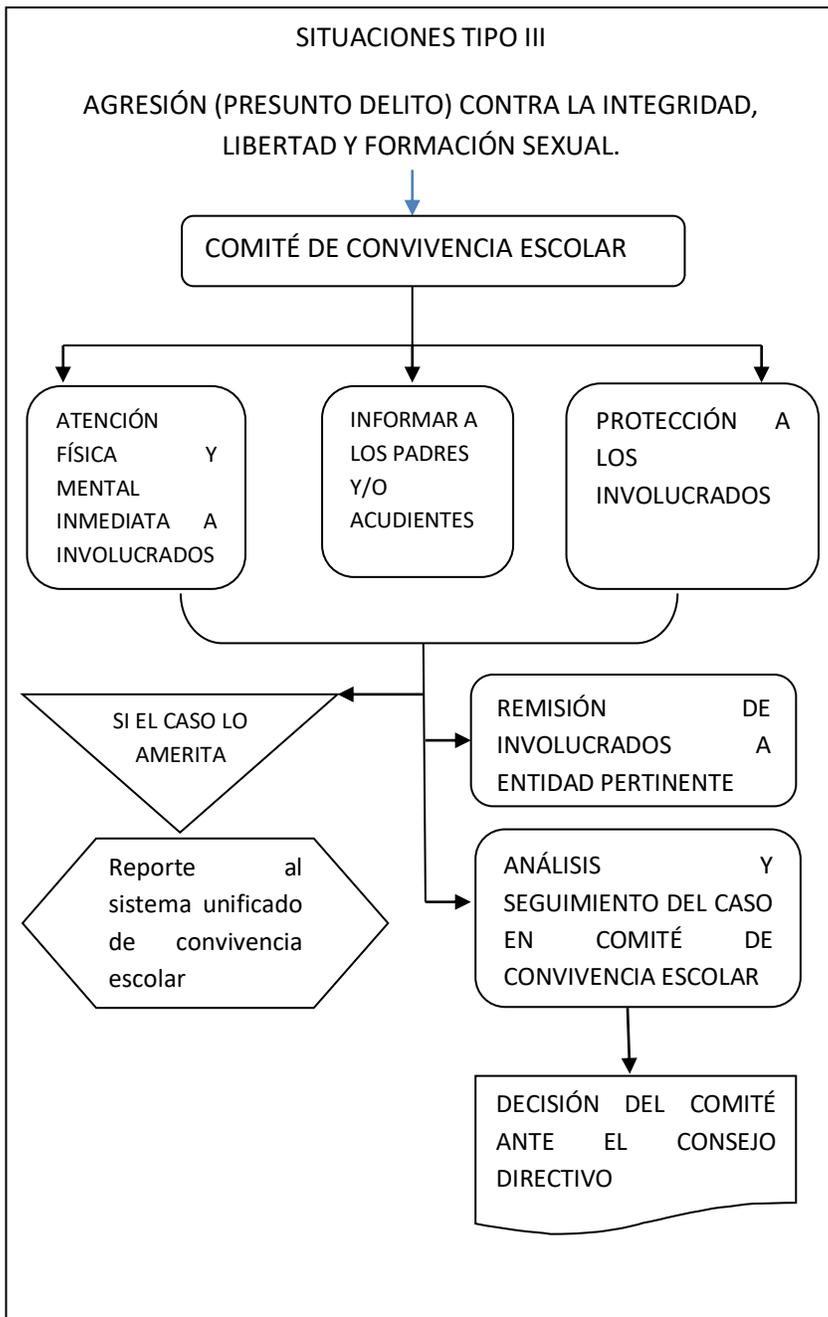
3. Suplantación de la contraseña o ID de cualquier miembro de la comunidad educativa cualquiera que sea el motivo que afecte la integridad del mismo.
4. El porte, consumo y comercialización de sustancias psicoactivas.
5. El porte de sustancias químicas que representen daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Todo tipo de agresión que atente contra la integridad física, moral y psicológica.
7. Todo tipo de extorsión.
8. Ser condenado por la justicia ordinaria, previa notificación de la autoridad competente.
9. Comportamientos de tipo sexual ejercidos sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza, o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad, y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
10. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
11. Hurto comprobado.

### **Artículo 28.1 1 Protocolo para la atención de situaciones Tipo III**

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo III, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

Las personas responsables de la atención de este tipo de situación serán los integrantes de comité de convivencia escolar. La atención cumplirá el siguiente protocolo cuyas acciones se llevarán a cabo de manera simultánea en el caso de que la situación lo amerite:

- Atención física y mental inmediata a los involucrados.
  - Protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  - Información de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, registrando en formato de atención a padres de familia y a la autoridad de acuerdo a la situación presentada.
  - Remisión de los involucrados a la entidad pertinente (EPS, ARS, CAIVAS, ICBF).
  - Reporte al sistema unificado de convivencia escolar, si el caso lo amerita.
  - Reporte al SIUCE. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
  - Análisis y seguimiento del caso en el COMITÉ DE CONVIVENCIA.
  - El comité de convivencia, presenta la decisión ante el consejo directivo.
- 
-



**Artículo 29. Circunstancias modificativas de responsabilidad**

Se refiere a aquellas circunstancias que modifican la responsabilidad del involucrado ante una situación, las cuales pueden exonerar, atenuar o agravar la responsabilidad:

| <b>CIRCUNSTANCIA AGRAVANTES</b>   | <b>CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES</b>  |
|---|---|
| Reincidir en situaciones comportamentales   | Edad, desarrollo psicoafectivo y mental   |
| Reincidir en una situación para ocultar y/o ejecutar otra   | Circunstancias personales, familiares y sociales  |
| El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación                    | Obrando por motivos nobles y/o altruista<br><br>Obrando en forma obligada y/o por amenazas  |
| El irrespeto como reacción ante el señalamiento   | Haber mantenido buena conducta anterior   |
| Infringir varias obligaciones con la misma conducta   | El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva   |
| Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos   | El confesar la situación oportunamente  |
| No admitir la responsabilidad de la situación o atribuírsela a otras personas                             | Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución |
| Traer otras personas dentro y/o fuera de la institución para agredir a miembros de la comunidad educativa | Haber cometido la situación en estado de alteración por causas de dolor físico o síquico.   |
| El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa                                  | Procurar, por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario                                 |
| Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas           | Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza  |
| El haber preparado ponderadamente la situación con complicidad de otras personas                          |   |
| Amenazar a otros con el fin de ocultar información  |   |
| La jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el educando en la institución                               |   |

## CAPÍTULO V.

### PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO

#### **Artículo 30. PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR ESTUDIANTES.**

##### **Artículo 30.1. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.**

- Cuando el estudiante solicita previamente el permiso de salida, recibirá el formato que el Padre de Familia firmará previa verificación por parte del coordinador de la sede.
- Cuando el Padre de Familia se presenta para retirar al estudiante del colegio, este deberá solicitar en la coordinación un formato de permiso de salida.
- Para la salida del estudiante por quebranto de salud, se le diligenciará el formato de permiso de salida directamente y se le informará al Padre de Familia, vía telefónica para que éste proceda a retirarlo.
- El retiro de un estudiante de la Institución durante la jornada escolar solo podrá efectuarlo el Padre de Familia y/o acudiente que haya firmado la matrícula. En Caso de que su padre o acudiente no pueda hacerlo, este enviará una autorización firmada

##### **Artículo 30.2. Solicitud de permiso por ausencia de tres días hábiles**

Para la solicitud de permisos para ausencias superiores a tres días diferentes a incapacidad por motivo de enfermedad, el padre de familia deberá solicitarlo personalmente por escrito a la coordinación especificando el motivo, tiempo del mismo y el compromiso que adquiere el estudiante, para desarrollar todas las actividades que se realicen durante su ausencia.

\* La excusa por incapacidad deberá ser presentada en los tres días hábiles siguientes, una vez el estudiante se reintegre a sus actividades académicas.

\* En caso de que el estudiante presente cinco faltas justificadas consecutivas podrá solicitar al docente los talleres o evaluaciones que garanticen su continuidad académica.

##### **Artículo 30.3. Uso de Laboratorios**

Para evitar los accidentes en el laboratorio es necesario adquirir un conocimiento, lo más ampliamente posible, de los pasos a seguir en el proceso experimental; leer cuidadosamente la guía de práctica, atendiendo las orientaciones del profesor o responsable del laboratorio evitando desarrollar experimentos independientes al tema de clase.

##### **Artículo 30.4. Uso de las Salas de Informática**

- Ingresar solo los elementos requeridos para la clase.
- Evitar el consumo de alimentos o bebidas dentro del aula
- Llegar a la hora indicada al aula
- Mantener un buen comportamiento dentro de la sala
- Evitar hacer uso de los computadores hasta no recibir las indicaciones del profesor
- Responder por el equipo asignado para la hora de clase
- Lavarse bien las manos antes de entrar a la sala
- Quitar los forros de los computadores con cuidado y ubicarlos bien doblados en un lugar seguro.
- Cuidar el mobiliario y elementos de la sala

- Evitar introducir dispositivos de almacenamiento al equipo sin autorización del docente.
- Evitar colocar contraseñas que impidan el acceso a programas y el funcionamiento normal del computador
- Utilizar el mecanismo correcto para apagar computador
- Evitar escuchar y grabar música sin autorización del docente
- Utilizar adecuadamente el servicio de Internet para la adquisición de conocimientos evitando los juegos, el chat y la pornografía
- Respetar la asignación del equipo organizado por los Docentes
- Responder por los daños causados a los equipos y asumir el costo de los mismos
- Al terminar el trabajo dejar la sala organizada y limpia.

### **Artículo 30.5 Uso del carnet estudiantil**

El carnet estudiantil hace parte de la identificación del estudiante; por lo tanto debe utilizarlo permanentemente para solicitar servicios de bienestar estudiantil, y presentarlo en actividades de carácter académico o pedagógico cuando así se requiera.

### **ARTÍCULO 31. PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR LOS PADRES DE FAMILIA.**

**Artículo 31.1.** Para el Manejo del Conducto regular y lo establecido en la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SU ART. 29 (LEY 1620) DE ACUERDO CON EL TIPO DE SITUACION COMETIDA según la clasificación y componente de atención contenidos en el art. 39 y 40 de la ley 1965/13...., y el art. 5 sobre la participación de la familia .

PRIMERA INSTANCIA: Padre de familia- Docente

SEGUNDA INSTANCIA: Padre de familia- Titular

TERCERA INSTANCIA: Padre de familia- Coordinador(a)

CUARTA INSTANCIA: Padre de familia-Orientador(a).

QUINTA INSTANCIA: Padre de familia- Rector(a)

### **Artículo 31.2 PROTOCOLO PARA LAS LLEGADAS TARDES O INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

1. Diálogo con el estudiante sobre la importancia de la puntualidad en los diferentes escenarios de la vida escolar, pérdida de la primera hora de clase.
2. Tres llegadas tarde serán registradas en el observador acompañado de citación al acudiente; la acumulación de tres llegadas tarde queda condicionado que una próxima llegada tarde a la institución, el estudiante será suspendido por un día de clase en la institución; si continua llegando tarde se suspende por un día en su casa, y se hace registro de situación tipo II y si sigue llegando tarde se remite el caso al Comité de Convivencia.
3. Se debe presentar excusa por escrito cuando el estudiante No asista a la institución refrendada por el acudiente o representante. En caso de enfermedad presentar incapacidad médica para justificar la inasistencia.
4. En caso de que el o la estudiante presente cinco (5) faltas justificadas consecutivas el docente director del grupo deberá velar por el envío de los talleres que garantice la continuidad académica.
5. Atendiendo el sistema de evaluación, una vez ajustadas el 25% del número de horas de las asignaturas se remite al Consejo Directivo para corroborar la pérdida del área o asignatura

### **Artículo 31.3 Causales de pérdida de cupo en la institución.**

1. Reincidir en las situaciones tipo II
2. Inmiscuirse en situaciones tipo III
3. Reincidir en pérdida del año escolar de forma consecutiva
4. Comportamiento social final bajo, siendo sugerida esta cancelación por el comité de convivencia y avalado por el Consejo Directivo.

### **Artículo 31.4. Ante el incumplimiento de las citaciones enviadas por los docentes a los Padres de Familia:**

- Recibe nueva citación para ser atendido por el docente.
- Ante el incumplimiento a la segunda citación recibe la tercera enviada por el Coordinador(a).
- Si reincide el incumplimiento a la tercera citación se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF-Comisaría de Familia).

### **Artículo 31.5 Ante la ausencia a reuniones, talleres, entrega de boletines e informes académicos**

- Justificar la ausencia al día siguiente en la coordinación.
- Recibir la información respectiva sobre el evento desarrollado.
- Ante el incumplimiento reiterativo se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF-Comisaría de Familia).

### **Artículo 31.6. Para solicitar cita con Rectoría**

- Solicitar en la recepción de la Institución, de acuerdo con el horario de atención establecido.
- Presentarse en la Institución en la fecha y hora asignada.
- Ser atendido en la Rectoría.

### **Artículo 31.7 Para solicitar cita en orientación escolar y/o apoyo pedagógico**

- Tener en cuenta el horario de atención enviado por la Institución.
- Solicitar en la respectiva dependencia el servicio
- Firmar el registro de atención

### **Artículo 31.8 Para solicitar la expedición de documentos**

- Tener en cuenta el horario de atención establecido por la institución.
- Cancelar el costo en el banco indicado
- Entregar en la secretaría el recibo de pago y datos requeridos para diligenciar el documento
- Retirar el documento solicitado teniendo en cuenta el tiempo para su expedición
- Firmar el libro de constancia de entrega del documento

### **Artículo 31.9 Para presentar sugerencias, quejas e inquietudes a la Institución**

- Diligenciar el formato institucional
- Entregarlo en la coordinación respectiva.
- Enviarlo a la instancia correspondiente
- Respuesta a la queja o inquietud presentada

---

---

---

---

---

---

---

---